1218

Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

BUENOS AIRES, 02 NOV 2000

VISTO el expediente N°2563-COMFER/99 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°387-COMFER/99, se autorizó a la Municipalidad de la localidad de HIPOLITO YRIGOYEN, a instalar y poner en funcionamiento una estación repetidora de televisión en la localidad de HIPOLITO YRIGOYEN-HENDERSON-provincia de BUENOS AIRES, cuyo objeto será captar y retransmitir la señal de LRI 486 TV CANAL 8 de la ciudad de MAR DEL PLATA.

Que a través de la presentación registrada bajo la Actuación N°14430-COMFER/99, el citado Municipio solicitó el cambio del canal 29 de la Banda de UHF por un canal en VHF en Banda Alta.

Que a efectos de determinar la procedencia técnica del requerimiento formulado, se solicitó la intervención de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, quién en el ámbito de su competencia específica procedió a efectuar la correspondiente reserva de canal.

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General Asuntos Jurídicos y Licencias, ha emitido el correspondiente dictamen.

Que el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, es la autori-

dad de aplicación de la Ley N°22.285.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 95 y 98 de la Ley N°22.285 y Decreto N°98/99.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Municipalidad de HIPOLITO YRIGOYEN-HENDERSON-, provincia de BUENOS AIRES, al cambio del canal 29 de la Banda de UHF autorizado por Resolución N°387-COMFER/99, por un canal en la banda de VHF de la estación repetidora de televisión de LRI 486 TV CANAL 8, de la ciudad de MAR DEL PLATA.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase a la referida repetidora, el CANAL 7 (-), desplazado en menos 10 KHZ. en categoría Local (50 dBu a 10 Km.) y para la ubicación cuyas coordenadas geográficas son Latitud Sur 36°18'00" y Longitud Oeste 61°42'00".

ARTÍCULO 3°.- Fíjase un plazo de NOVENTA (90) días a partir de la notificación de la presente para que la Municipalidad de HIPOLITO YRIGOYEN, provincia de BUENOS AIRES, presente el proyecto técnico definitivo, requerido en el artículo 3° de la Resolución N°387-COMFER/99 para su

Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

aprobación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE (PERMANENTE).

RUBR.	COD.

Dr. GUSTAVO F. LOPEZ
INTERVENTOR
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

1218

RESOLUCIÓN N° COMFER/2000

EXPEDIENTE N°2563 COMFER/99